



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4041/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4959/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO DE PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPOS DE SABORES LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3622, de fecha 9 de mayo del año 2023, obrante a f. 3, la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 1.316.100,00), a la Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, por la prestación del servicio de Lunch Eventos Mi primer Carnaval y Matecitos Edición 2023: 14 de febrero del año 2023 “Mi Primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTA (280) viandas, 21 de enero del año 2023, “Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTA (280) viandas, 28 de enero del año 2023 “Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS SESENTA (260) viandas, 4 de febrero del año 2023 “Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS SETENTA (270) viandas, 7 de febrero del año 2023 “Codo a Codo “ CUARENTA (40) viandas, 10 de febrero del año 2023 “Cursos Matecitos” CINCUENTA Y SEIS (56) viandas y aguas, 11 de febrero del año 2023 “ Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTAS (280) viandas, 15 de febrero del año 2023 “Trastienda Carnavalera” CIENTO CINCUENTA (150) viandas, 16 de febrero del año 2023 “Museo Fiesta Carnavalera” SESENTA Y NUEVE (69) viandas y aguas, 19 de febrero del año 2023” Mi Primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTAS (280) viandas.

Que, a ff. 14/15 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9432, de fecha 27 de septiembre del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Lunch Eventos Mi primer Carnaval y Matecitos Edición 2023: 14 de febrero del año 2023 “Mi Primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTA (280) viandas, 21 de enero del año 2023, “Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTA (280) viandas, 28 de enero del año 2023 “Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS SESENTA (260) viandas, 4 de febrero del año 2023 “Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS SETENTA (270) viandas, 7 de febrero del año 2023 “Codo a Codo “ CUARENTA (40) viandas, 10 de febrero del año 2023 “Cursos Matecitos” CINCUENTA Y SEIS (56) viandas y aguas, 11 de febrero del año 2023 “ Mi primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTAS (280) viandas, 15 de febrero del año 2023 “Trastienda Carnavalera” CIENTO CINCUENTA (150) viandas, 16 de febrero del año 2023 “Museo Fiesta Carnavalera” SESENTA Y NUEVE (69) viandas y aguas, 19 de febrero del año 2023 “Mi Primer Carnaval” DOSCIENTAS OCHENTAS (280) viandas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4041/2023

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 1.316.100,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 – Servicio de ceremonial

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal